

Tacna, **04 MAR 2022**
OFICIO MÚLTIPLE N° 68 -2022-AGP-UGELT-DRET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES (AS):
 DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS
 Presente. -

ASUNTO : **METAS DE ATENCIÓN EN II EE PÚBLICAS DE INICIAL-PRIMARIA - SECUNDARIA**

REFERENCIA : a) Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU
 b) Instructivo de matrícula de EBR 2022

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que de acuerdo al documento de referencia **b)** *"En el caso de II.EE. públicas, se deben considerar las metas de atención establecidas en el numeral 10.3. b de la R.V.M N° 307- 2019-MINEDU, donde se establece el número de vacantes por sección/aula"*.

Al respecto, el documento de referencia **a)** indica que *"El número de estudiantes por aula o sección en II EE públicas en los diferentes niveles, modalidades, ciclos o formas de acuerdo a la ubicación de la IE es el siguiente:*

Modalidad/ Forma	Nivel /Ciclo / Programa	Atención	Características	Número de estudiantes por sección (****)	
				Urbana	Rural
EBR	Inicial (*)	Escolarizada	Unidocente	-	15
		Escolarizada	Polidocente completo o incompleto (**)	25	20
	Primaria (*)	Escolarizada	Unidocente	-	15
		Escolarizada	Polidocente multigrado	25	20
		Escolarizada	Polidocente completo (**)	30	25
Secundaria (*)	Escolarizada	Polidocente completo(**)	30	25	
EBA	Ciclo Inicial/ Intermedio (*)	Presencial	Multiciclo Multigrado Polidocente completo	20	15
		Presencial / Semipresencial	Polidocente completo	20	15
	Ciclo avanzado (*)	A distancia itinerante(****)	Polidocente completo Polidocente multigrado	-	20 a 25
		A distancia virtual(****)	Polidocente completo Polidocente multigrado	20 - 25	15-20
EBE	Inicial	Escolarizada	Especial	6	6
	Primaria	Escolarizada	Especial	6	6

- (*) Se podrá considerar una carga docente menor a la establecida para cada sección, en aquellas II EE que cuenten con estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad.
 (**) El número total de estudiantes por sección puede variar en más o menos 5, dependiendo del tamaño de las aulas o razones debidamente justificadas por la Comisión de la IE.
 (***) En concordancia con la Resolución de Secretaría General N° 613-2014-MINEDU.

La UGEL Tacna viene implementando acciones de monitoreo y seguimiento para el cumplimiento de lo establecido en las normatividad vigente y de este modo garantizar el derecho a la educación de los niños y adolescentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarte los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TACNA**

**PROF. DINA LUZ QUISPE CHIPANA
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**